

RESOLUCION No. **2814**

(20 JUN 2013)

Por la cual se da aplicación al Artículo 21 de la Resolución No. 2141 del 22 de abril de 2013.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
 TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones No. 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415 de 2007, 1850 de 2009, 2141 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2141 del 22 de abril de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de Planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización), Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Administración de Empresas (Profundización), Preescolar (Disciplinar y Profundización), Psicopedagogía (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión en la Sede Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión de la Facultad Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización), Filosofía (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería de Transporte y Vías (Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Profundización), Ingeniería de Sistemas (Disciplinar), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Física (Profundización), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura en Educación Industrial (Disciplinar), Diseño Industrial (Disciplinar) y Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar), Administración Industrial (Disciplinar), Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Disciplinar y Profundización); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización), Administración de Empresas (Profundización); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

Que el día 20 de junio de 2013, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Profesores de la Escuela de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Sede Central y Extensión de la Facultad Seccional Chiquinquirá ante el Comité de Currículo por el área de Disciplinar, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES (Disciplinar) – Sede Central	LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES (Disciplinar) – Extensión Sede Chiquinquirá	TOTAL VOTOS
CLAUDIA GIOVANCCA PINTO SIABATTO	11	03	14
TOTAL VOTOS BLANCO	15	06	21
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00
TOTALES	26	09	35

ELEGIDO:

VOTO EN BLANCO: 21

2814

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

Que mediante oficio suscrito por la aspirante CLAUDIA GIOVANCCA PINTO SIABATTO, se informan al comité electoral, la existencia de presuntas irregularidades en el proceso de elección, relacionada con la presunta injerencia de algunos docentes en el resultado de la elección, por lo que el Comité Electoral en sesión del 20 de junio, determina enviar la queja en mención al Decano de la Facultad, teniendo en cuenta que es competencia del mismo, adelantar las acciones a que hubiere lugar.

Que realizados los Escrutinios Generales, y al no encontrarse evidencia en las actas de escrutinio parcial, acerca de la existencia de irregularidades en el proceso de elección del Representante de los Profesores de la Escuela de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Sede Central y Extensión de la Facultad Seccional Chiquinquirá por el área de Disciplinar ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el Comité Electoral dispone proyectar ante el Rector la presente resolución, dando aplicación al Artículo 21 de la Resolución No. 2141 del 22 de abril de 2013 y Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, toda vez que el voto en blanco obtuvo la mayoría absoluta

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DAR cumplimiento a lo establecido en el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 21 de la Resolución No. 2141 del 22 de abril de 2013, por haber sido ganador el voto en blanco, en la Elección del Representante de los Profesores de la Escuela de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Sede Central y Extensión de la Facultad Seccional Chiquinquirá por el área de Disciplinar ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 3º. La Secretaría General notificará personalmente, el contenido del presente acto administrativo al Docente inscrito en el presente proceso electoral, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 JUN 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ¹¹⁰⁶ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA, Secretaria General 